1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	**23/01/2025**
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:**	**Arcesio Julián Castro Agudelo**
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	**Rectoría**
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.**	**Versión 2**

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Por lo tanto, es de fundamental importancia garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005). El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el cual se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena, y que el Estado debe propiciar, por todos los medios posibles, la creación de instrumentos que garanticen este derecho a través de las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros. Dada la relevancia que tiene dentro del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación es considerada un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que “toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria” (Naciones Unidas, 1948). La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado. La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias y capaces de responder a los desafíos del entorno. La Institución Universitaria de Barranquilla implementa una evaluación de todos sus estamentos y actividades que parten del compromiso institucional de mejoramiento continuo y asume como estratégica la planificación de objetivos y proyectos. Lo que se evidencia al contar con dieciséis (16) programas con Acreditación de Alta Calidad, que representa el 84% de los programas acreditables. El logro de estas metas se ha obtenido gracias a los procesos de planeación, materializados tanto en las políticas institucionales como el logro de objetivos establecidos en los planes de desarrollo, que han permitido crecer, evolucionar y seguir brindando formación integral y de la más alta calidad. El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, **vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión,** y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan. El Eje Estratégico 6. Gestión Sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, implica generar procesos de buen gobierno, eficiencia y transparencia que garanticen la mejora continua, el buen clima laboral, el manejo de recursos humanos, los procesos democráticos internos y el cuidado del ambiente, y tiene por objetivo lograr una gestión sostenible a través de procesos administrativos, financieros, y comunicacionales eficientes y transparentes, a través de la generación de las capacidades, implementación de acciones, monitoreo y procesos de mejora continua, soportada por una infraestructura acorde a los retos propuestos que conviertan a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB en un agente de desarrollo y promotor de la inclusión, equidad, bienestar y transformación social.

	La Secretaría General de la Institución Universitaria de Barranquilla, tiene como objeto garantizar a la Institución que los actos y actuaciones generados en los procesos estén plenamente amparados en las disposiciones legales vigentes, además de la oportuna y eficiente adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los procesos Institucionales, y por tanto lograr procesos transparentes, a través de la escogencia objetiva de proveedores y prestadores de servicios. En armonía con lo anterior, la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos *"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"* – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional. En ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes procedimientos contractuales en relación con las diferentes normas legales que sobre la materia existen, los cuales deben ser acorde con los planes de inversión y funcionamiento de esta Entidad. En relación con lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Entidad, la realización de todas las actividades requeridas para la contratación de bienes, obras y servicios, estará delegada en la Secretaría General a cuyo cargo se encuentra delegada la competencia para la celebración de contratos, área que asumirá la responsabilidad de realización de todas las actividades, tareas y procedimientos requeridos, para lo cual deberá organizarse y ajustarse en su estructura interna de acuerdo a las necesidades que se evidencien para tal fin. En virtud de ese ejercicio de la delegación, señala el Manual de Contratación de la Institución, que le corresponderá al Delegatario expedir todos los actos propios de la actividad contractual y post contractual de los procesos de contratación y de la etapa precontractual; a excepción del estudio previo y los documentos o anexos que lo conforman los cuales serán elaborados por la dependencia generadora de la necesidad. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* En el marco de la Compra Publica y la Contratación Estatal, para adquirir los diferentes bienes y servicios para cumplir con los diferentes objetivos y materializar las políticas públicas, esta debe ser enmarcada dentro de las funciones misionales de la entidad como también en los esquemas de funcionamiento, que, en consecuencia, se circunscriben a la aplicación de los diferentes principios de contratación y el plan anual de adquisiciones. Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, el Departamento requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico. Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión** en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional liberal necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior del proceso Gestión de Bienestar Institucional y satisfacer la necesidad descrita. La causal de contratación directa será la de **prestación de servicios de apoyo a la gestión.** Que, así las cosas, según lo expuesto, la celebración de contratos de prestación de servicios procede de acuerdo con la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando quiera que, no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada. En sentido de lo anterior es preciso celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas.

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
	80111600	80000000	80110000	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E	**OBJETO DEL CONTRATO:**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:		
	Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	El valor total de la contratación es por valor de **DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($206.455.590).** El valor para cada uno de los contratos será el establecido en cuadro anexo
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los perfiles, experiencia y actividades a realizar por los contratistas.
	FORMA DE PAGO	Sserá el establecido, en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo**	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Será la establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	N/A	
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Las actividades propias del objeto del Contrato se ejecutarán en los diferentes campus y sedes de la Institución Universitaria de Barranquilla, conforme a la necesidad del servicio.	
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: **a. Obligaciones Generales:** 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. 8. Suministrar oportunamente al contratista tiquetes aéreos o terrestres y gastos de traslado y permanencia necesarios para que el contratista, de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato, pueda desplazarse a un sitio diferente al habitual y así garantizar el cumplimiento eficaz del objeto contractual **b. Obligaciones Especificas:** Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	**Arcesio Julián Castro Agudelo**
	Identificación del funcionario:	8.785.198
	Cargo:	Rector
	Dependencia:	Rectoría
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	**N/A**	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley. (APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia del diploma de grado, acorde con la actividad a contratar y Copia del diploma de postgrado (en caso de que aplique) • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable (hombres menores de 50 años) • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. • Certificado registro de deudores alimentarios morosos “REDAM” • Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. • RETHUS (en caso de que aplique)	
21. EXPERIENCIA:	Será establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	

22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	N/A
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	N/A
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	N/A
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	N/A
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo 2. Matriz de Riegos.
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	**N/A**
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMAS:	
NOMBRE:	**ARCESIO JULÍAN CASTRO AGUDELO**
CARGO:	**Rector / Ordenador del Gasto**

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Número de Contratista	**Perfil (profesión, formación académica y experiencia)**	**Obligaciones específicas del Contratista**	**Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos**	**Plazo**	**Forma de Pago**	**CDP**
(1) ANDREA CAROLINA VELASCO CALDERON (1) LEINNY SAJED TORRES PEINADO	Tecnólogo en gestión grafica multimedial, con experiencia mínimo de un año (1) año en actividades relacionadas con su profesión o con el objeto contractual para prestar sus servicios en la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB.	1. Apoyo en la elaboración de piezas o campañas institucionales. 2. Apoyo en las actividades de edición fotográfica que le sea requeridas. 3. Apoyo en las actividades de diagramación de plegables, volantes y revistas institucionales. 4. Apoyar en la toma fotográfica en eventos institucionales. 5. Apoyar en la actualización de la página web institucional. 6. Apoyar en la preproducción y producción de programas institucionales 7. Apoyar en el diseño de los contenidos para todas las plataformas o canales institucionales. 8. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 9. Presentar la cuenta de cobro. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 1 3. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato. 14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 15. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley. 16. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($15,632,582) incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de Mayo de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (1) primer pago por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL ($2,605,430) a los siete (07) días calendario de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa presentación de entregable acordado con el supervisor del contrato. Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($3,256,788). Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar	250152 ; 250160

Número de Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del Contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago	CDP
		17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.				

Número de Contratista	**Perfil (profesión, formación académica y experiencia)**	**Obligaciones específicas del Contratista**	**Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos**	**Plazo**	**Forma de Pago**	**CDP**
(1) JORGE DANIEL RUIZ CAMACHO (1) YHOIBER MIGUEL CASTRO CHAVERRA (1) HARRISON JOSÉ BATLLE ALZATE	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título técnico en las áreas del conocimiento de las bellas artes, con núcleo básico de conocimiento en Diseño, con experiencia mínima de 6 meses en actividades relacionadas con su profesión, para apoyar a la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB."	1. Apoyar en las actividades de producción y post-producción de clips de audio y video institucionales y promocionales, publicándolos y transmitiéndolos en los medios disponibles y administrados por el proceso de Comunicaciones Estratégicas. 2. Apoyar en las actividades de cubrimiento audiovisual de los eventos institucionales, dentro y/o fuera de las instalaciones o sedes. 3. Apoyar en las actividades de grabación y transmisión de eventos institucionales por Facebook, YouTube y/o Instagram, entre otros. 4. Resguardar la memoria institucional como registros fotográficos y de video, en los almacenamientos institucionales que están en OneDrive, asegurando que cada registro lleve los respectivos metadatos para su uso posterior. 5. Resguardar la memoria institucional como registros fotográficos y de video, en los almacenamientos institucionales que están en OneDrive, asegurando que cada registro lleve los respectivos metadatos para su uso posterior. 6. Apoyar en la organización de actividades y eventos de proceso necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en la unidad. 7. Socializar a funcionarios y/o red de corresponsales los manuales y/o recomendaciones relacionadas con las actividades asignadas. 8. Cumplir con el plan de actividades asignadas para cubrimiento y realización de productos audiovisuales. 9. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 10. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato. 11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($15,632,582), incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de Mayo de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (1) primer pago por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL ($2,605,430) a los siete (07) días calendario de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa presentación de entregable acordado con el supervisor del contrato. Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($3,256,788). Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar	CPD No. 250154; 250153; 250156

Número de Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del Contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago	CDP
		12. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato. 13. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este. 14. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley. 15. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.				

Número de Contratista	**Perfil (profesión, formación académica y experiencia)**	**Obligaciones específicas del Contratista**	**Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos**	**Plazo**	**Forma de Pago**	**CDP**
(1) KAREN MARGARITA ALCOCER CASTRO	Se requiere la contratación de un (1) tecnólogo en gestión empresarial y con certificado de aptitud ocupacional en radio y televisión para apoyar a la gestión técnica y administrativa de la Emisora Institucional..	1. Cumplir y dar aplicación a la normatividad exigida en el Manual de Estilo y todo lo que disponga el MinTIC y el sector de la radiodifusión sonora en Colombia, en las actividades que le sean asignadas. 2. Velar que se cumpla la programación establecida, los planes de mantenimiento y los compromisos con Sayco, Acinpro y MinTIC. 3. Apoyar en la administración de la parte técnica, programación de la emisora, revisión permanentemente de su funcionamiento y mantenimiento de la emisora en internet. 4. Apoyar en la evaluación del contenido de nuevos proyectos radiales. 5. Generar espacios de interacción de la emisora con la Comunidad Institucional. 6. Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de los requerimientos legales que debe efectuar la emisora en los tiempos establecidos por el Ministerio TIC. 7. Apoyar la gestión de contenido para los programas, así como la creación de nuevos programas alineados con el carácter de la emisora. 8. Realizar la presentación de los programas emitidos en la emisora, haciendo cumplimiento del horario establecido en la parrilla de programas. 9. Fortalecer el relacionamiento de la emisora con el sector productivo y otros públicos de interés. 10. Apoyar en el seguimiento de los contratos que solicite el líder del proceso y que correspondan a la emisora Unibarranquilla106.6 FM. 11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 12. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL ($12,600,100), incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de Mayo de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993..	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (1) primer pago, por valor de DOS MILLONES CIEN MIL DIECISÉIS PESOS MONEDA LEGAL ($2,100,016) a los siete (07) días calendario de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa presentación de entregable acordado con el supervisor del contrato. Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($2,625,021) Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar	CPD No. 250149

Número de Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del Contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago	CDP
		13. Rendir informe mensual de las actividades encomendadas. 14. Presentar la cuenta de cobro. 15. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.				

Número de Contratista	**Perfil (profesión, formación académica y experiencia)**	**Obligaciones específicas del Contratista**	**Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos**	**Plazo**	**Forma de Pago**	**CDP**
(1) KENDRYS MARIA GOMEZ NAVARRO	Técnico profesional en operaciones de comercio exterior con experiencia mínimo de un año (1) en actividades relacionadas con su profesión o con el objeto contractual para prestar sus servicios en la Institución Universitaria de Barranquilla IUB.	1. Apoyar en las actividades propias del Contact Center de acuerdo a las campañas asignadas. 2. Cumplir la implementación de Campañas planeadas y presentar los resultados obtenidos. 3. Cumplir los protocolos y reglamentos establecidos para la promoción de los servicios de la institución y la atención al usuario. 4. Apoyo en las actividades de promoción de la Institución lideradas por la unidad. 5. Apoyo en la atención al público y servicios de la unidad donde desarrolla las actividades. 6. Apoyar en la redacción y archivo de los documentos necesarios para el desarrollo de los procesos de la unidad. 7. Apoyar en las actividades de mercadeo de la Institución. 8. Apoyar en reporte de estadísticas de las actividades que se ejecutan en el proceso. 9. Apoyo en la atención de las Redes Sociales Institucionales. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 12. Rendir informe mensual de las actividades encomendadas. 13. Presentar la cuenta de cobro. 14. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato. 15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato. 17. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($9,966,336), incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar	Hasta el 31 de Mayo de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (1) primer pago por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($1,661,056), a los siete (07) días calendario de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa presentación de entregable acordado con el supervisor del contrato. Cuatro pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL ($2,076,320) Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.	CPD No. 250150

Número de Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del Contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago	CDP
		18. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley. 19. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.				

Número de Contratista	**Perfil (profesión, formación académica y experiencia)**	**Obligaciones específicas del Contratista**	**Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos**	**Plazo**	**Forma de Pago**	**CDP**
(1) MARIBEL MARIANA MEJIA ALONSO	Técnico profesional en operación de procesos industriales y afines, con experiencia mínimo de un año (1) en actividades relacionadas con su profesión o con el objeto contractual para prestar sus servicios en la Institución Universitaria de Barranquilla IUB.	1. Apoyar en las actividades propias del Contact Center de acuerdo a las campañas asignadas. 2. Cumplir la implementación de Campañas planeadas y presentar los resultados obtenidos. 3. Cumplir los protocolos y reglamentos establecidos para la promoción de los servicios de la institución y la atención al usuario. 4. Apoyo en las actividades de promoción de la Institución lideradas por la unidad. 5. Apoyo en la atención al público y servicios de la unidad donde desarrolla las actividades. 6. Apoyar en la redacción y archivo de los documentos necesarios para el desarrollo de los procesos de la unidad. 7. Apoyar en las actividades de mercadeo de la Institución. 8. Apoyar en reporte de estadísticas de las actividades que se ejecutan en el proceso. 9. Apoyo en la atención de las Redes Sociales Institucionales. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 12. Rendir informe mensual de las actividades encomendadas. 13. Presentar la cuenta de cobro. 14. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato. 15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato.	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($9,966,336), incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar	Hasta el 31 de Mayo de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (1) primer pago por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($1,661,056), a los siete (07) días calendario de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa presentación de entregable acordado con el supervisor del contrato. Cuatro pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL ($2,076,320) Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.	CPD No. 250155

Número de Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del Contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago	CDP
		17. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 18. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley. 19. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.				

Número de Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago	CDP
LUIS GUILLERMO BELEÑO MERCADO		Apoyar las actividades de mercadeo de la Institución. Apoyar en la administración de la parte técnica (Control Máster para la emisión de los programas, programación de la emisora, revisión permanentemente de su funcionamiento y mantenimiento de la emisora en internet). Apoyar en la evaluación del contenido de nuevos proyectos radiales.	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($15,632,582), incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de Mayo de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (1) primer pago por valor de DOS MILLONES	CPD No. 250159

1	Persona natural egresado de programa de dirección y producción de radio y televisión con mínimo 2 años de experiencia, para apoyar la gestión técnica y administrativa de la Emisora Institucional 106.6 FM, adscrita al proceso Comunicaciones Estratégicas de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB	Apoyar en el seguimiento y control a la cartera de los convenios de los programas que se emitan a través de la emisora Institucional 106.6 FM Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de los requerimientos legales que debe efectuar la emisora en los tiempos establecidos por el Ministerio TIC. Generar espacios de interacción de la emisora con la Comunidad Institucional. Apoyar en la preproducción, producciones otras transmisiones o producciones realizadas desde procesos que así lo requieran. Apoyar en la creación del proyecto de infraestructura de la emisora, presentando cotizaciones con la justificación de la compra. contratos a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para su posterior aprobación por Instituto. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. Rendir informe mensual de las actividades encomendadas. Presentar la cuenta de cobro. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. Apoyar en la implementación del software para la emisión de los programas de la emisora a través de IP. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. Apoyar en la edición y producción de los programas institucionales de la Secretaría de Educación Distrital en la emisora institucional 106.6FM, de ser requerido. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. El contratista deberá tener y actualizar la información de su hoja de vida en la Plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.		artículo 41 de la ley 80 de 1993.	SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL ($2,605,430) a los siete (07) días calendario de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa presentación de entregable acordado con el supervisor del contrato. Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($3,256,788). Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar	

		Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley.				
1- DANIELA MICHELLE **PALLARES MELÉNDEZ. 2- CAMILA TAFUR RANGEL 3 - KATHERIN PAOLA MEJÍA BONADIEZ.**	Persona natural con título mínimo a nivel de tecnología en las áreas de Ingenierías, Administración o afines y un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con las actividades a desarrollar.	1. Apoyar en los procesos de Aseguramiento de la calidad, Autoevaluación y Acreditación de la Institución Universitaria de Barranquilla 2. Apoyar en la elaboración, recopilación y actualización de información documental y en el análisis de información cualitativa y cuantitativa de los distintos procesos de la Institución para la construcción de documentos maestros para registros calificados, informes de autoevaluación interna o con fines de acreditación de programas académicos e institucional. 3. Apoyar en los procesos de solicitud y publicación de Registros Calificados y administración de los informes finales conforme a los lineamientos, Reglamentos y Normatividad vigente de los procesos de autoevaluación en la respectiva plataforma interna y en la correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional. 4. Apoyar en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud para el trabajo de la IUB de acuerdo con los Lineamientos Institucionales y la Normatividad vigente. 5. Apoyar en los estudios y diagnósticos destinados a mejorar los procedimientos y la prestación del servicio del proceso de Gestión de Programas Académicos Regulares, cumplimiento con los lineamientos establecidos en el mismo. 6. Apoyar en la conformación de información de percepción, estadística y documental para uso en los procesos de autoevaluación de los diferentes responsables de procesos. 7. Prestar apoyo en las respectivas auditorías realizadas a los módulos que integran el sistema de Autoevaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad. 8. Apoyar en los procesos de autoevaluación interna (asambleas de programas). 9. Orientar y apoyar en la elaboración de los planes de mejoramiento, como resultado de los procesos de autoevaluación interna y con fines de acreditación y realizar reportes periódicos de su ejecución. 10. Brindar apoyo en los procesos de visitas de pares académicos para acreditación y Registros calificados	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($14,981,224), incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de Mayo de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	"La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (1) primer pago, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($1,954,073), a los siete (07) días calendario de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa presentación de entregable acordado con el supervisor del contrato. Cuatro pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($3,256,788) Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción	CPD No. 250163; 250162, 250165

		de programas. 11. Apoyar cuando así sea requerido por la Vicerrectoría Académica. 12. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 13. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual.			por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar	
(1) DAVID CRESPO	Se requiere De Una Persona Natural que acredite experiencia miníma seis (6) meses para prestar sus servicios en la Institución Universitaria de Barranquilla IUB.	1. Apoyar en las actividades propias del Contact Center de acuerdo a las campañas asignadas. 2. Cumplir la implementación de Campañas planeadas y presentar los resultados obtenidos. 3. Cumplir los protocolos y reglamentos establecidos para la promoción de los servicios de la institución y la atención al usuario. 4. Apoyo en las actividades de promoción de la Institución lideradas por la unidad. 5. Apoyo en la atención al público y servicios de la unidad donde desarrolla las actividades. 6. Apoyar en la redacción y archivo de los documentos necesarios para el desarrollo de los procesos de la unidad. 7. Apoyar en las actividades de mercadeo de la Institución. 8. Apoyar en reporte de estadísticas de las actividades que se ejecutan en el proceso. 9. Apoyo en la atención de las Redes Sociales Institucionales. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 12. Rendir informe mensual de las actividades encomendadas. 13. Presentar la cuenta de cobro. 14. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato. 15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($9,551,072), incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de Mayo de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (1) primer pago por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($1,245,792) a los siete (07) días calendario de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa presentación de entregable acordado con el supervisor del contrato. Cuatro pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL ($2,076,320)	CPD No. 250151

		16. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato. 17. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 18. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley. 19. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.			Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar	
KEIDY BARRIOS	Se requiere la contratación de un (1) profesional en comunicacion social y periodismo con experiencia miníma seis (6) meses en actividades relacionadas con su profesión o comunicación social, periodismo o afines, para el apoyo en los procesos de comunicación estrategica de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.	1. Atención de las necesidades de comunicación y publicidad de cada uno de los procesos o dependencias (apoyo en el diseño de campañas publicitarias institucionales, post, piezas publicitarias, copys, videos, eventos, entre otros) y publicaciones en lo medios administrados por el proceso de comunicaciones estratégicas (redes sociales, sitio web, entre otros). 2. Responsable de la administración, publicación y atención de las redes sociales institucionales (Community Manager) y de la generación de contenido para las mismas y otros medios administrados por el proceso. 3. Conformar, activar y mantener la Red de Corresponsales con colaboradores de la institución, al igual que la Red de Influenciadores. 4. Apoyar en la preproducción y producción de programas o producciones institucionales. 5. Apoyar en el desarrollo de los contenidos, eventos y programas de la emisora institucional 106.6 FM. 6. Apoyar la coordinación de las actividades que se definan en el comité de prensa y contenidos. 7. Apoyar en el diseño e implementación de la estrategia de Social Media para promoción de la oferta académica. 8. Presentar una estrategia de contenido general de acuerdo a los objetivos estratégicos y otra mensual de acuerdo a las dinámicas de la institución. 9. Socializar estrategia de social media a implementar en la institución con líderes de proceso, directivos, funcionarios y personal de al servicio cliente, empoderándolos como embajadores de marca. 10. Apoyo en la organización de actividades y eventos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en la unidad. 11. Realizar informes	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($15,632,582), incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de Mayo de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (1) primer pago por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL ($2,605,430) a los siete (07) días calendario de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa presentación de entregable acordado con el supervisor del contrato. Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS	CPD No. 250158

		mensuales estadísticos con métricas e indicadores que permitan medir la actividad e impacto de las redes sociales institucionales. 12. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 13. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 14. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 15. Presentar la cuenta de cobro. 16. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato. 17. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 18. Realizar la legalización del contrato dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo. 19. Realizar los exámenes médicos ocupacionales que exige la ley 20. Las demás obligaciones que por ley o naturaleza le correspondan			MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($3,256,788). Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar	
NATALIA MARRIAGA	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite estudios en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, y con experiencia miníma de (6) meses en actividades relacionadas con el objeto a contratar para el apoyo en los procesos de Direccionamiento estrategico.	Gestión de la documentación técnica de Proyectos infraestructura Asesoría en la selección de materiales y acabados. Elaboración de informes de avance de proyectos. Verificación del cumplimiento de normativas. Propuestas de diseño para mejorar espacios. Implementación de estrategias sostenibles en proyectos. Participación en reuniones de coordinación de proyectos. Cumplimiento de requisitos legales en los proyectos. Elaboración de informes periódicos sobre los proyectos. Cumplimiento de las políticas internas. Legalización de contratos. Asunción de responsabilidades en los proyectos. Realización de exámenes médicos ocupacionales. Cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($10,000,000) PESOS MONEDA LEGAL, incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de Mayo de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un primer pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.500.000), a corte 28 de febrero de 2025. Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.500.000) Cada pago debe estar precedido de la cuenta	CPD No. 250167

					de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar	

ANEXO No. 2:

TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato